

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRÁ – TUNJA RUTA 60 SECTOR 6008 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VALOR SOLICITADO: \$187.000.000.00 INCLUIDO IVA

CONTRATISTA: EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S NIT. 830.132.938-0

CONTRATO NUMERO 1673-01-19 DE 2019, ADICIONAL NUMERO UNO (01)

AL CONTRATO No. 1673-01-19 DE 2019. Entre los suscritos, **CATALINA**

TÉLLEZ POSADA, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en

su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539

del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo

de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE**

VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio

de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y

modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al

respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el

INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018,

359 del 30 de enero de 2019 y 859 del 26 de febrero de 2019, quien para los

efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra,

JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía

número 19.265.798 de Bogotá D.C, obrando en nombre y representación de la

sociedad **EQUIPOS Y TRITURADOS S.A.S**, en su calidad de representante, y

quien, para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**,

en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1673 de

2019, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes

consideraciones: **1)** Que mediante oficio No. EYT-CT0006 del 09 de diciembre de

2019, **EL CONTRATISTA** solicita la adición y prórroga del contrato. **2)** Que la

justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MINFRA-MN-

IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 10 de diciembre

de 2019, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Director Territorial, el Jefe de

la Unidad Ejecutora, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico

de Proyecto y el Abogado de la Unidad Ejecutora. **3)** Que la solicitud fue estudiada

en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según

Acta No. 74 del 16 de diciembre de 2019 **4)** Que con Memorando SRN 76588 del

24 de diciembre de 2019, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita

a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y prórroga del

contrato. **5)** Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones

derivadas del Contrato principal fue aprobada por **EL INSTITUTO** mediante Acta

del 30 de noviembre de 2019. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir

el presente documento el cual se registrará por las disposiciones del contrato No.

1673 de 2019 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** –

adicionar el Contrato No. 1673 de 2019 en la suma de CIENTO OCHENTA Y

SIETE MILLONES DE PESOS (\$187.000.000.00) MONEDA CORRIENTE,

incluido IVA, para un valor total acumulado de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS

VEINTE PESOS (\$1.589.956.320.00) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que **EL**

INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra

EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION PRESUPUESTAL.**

EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:

a) Por valor básico de la obra, la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES

SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES

PESOS (\$185.663.783.00) MONEDA CORRIENTE, b) Por concepto de IVA, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.336.217.00) MONEDA CORRIENTE. PARÁGRAFO:

Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197819 del 9 de diciembre de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**. **CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES.** - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO**.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El **CONTRATISTA** se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo.

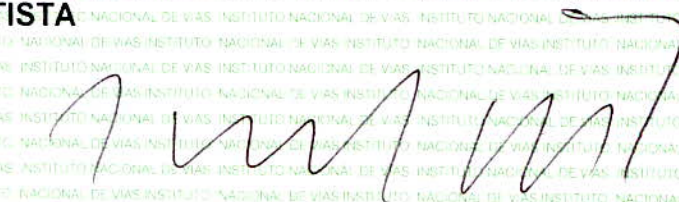
CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

30 DIC 2019

POR EL INSTITUTO:


CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA


JESÚS ANTONIO CONTECHA CARRILLO
Representante

Elaboró: Sergio A. Heredia Luna